**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO**

**INFORME DE TRANSICIÓN 2016**

**MEMORIAL**

***INTRODUCCIÓN***

***BASE LEGAL***

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico fue creada en virtud de la Ley de Tierras de Puerto Rico, Ley 26 de 12 de abril de 1941. Se incorporó a la denominada sombrilla del Departamento de Agricultura mediante el Plan de Reorganización 1 de 4 de mayo de 1994, aunque manteniendo su estatus de corporación pública, el cual le garantiza su personalidad jurídica propia e independiente. Mediante el Plan de Reorganización 4 de 29 de julio de 2010 se le devolvió, así como a la Corporación de Seguros Agrícolas, su capacidad reglamentadora y se le reincorporó a la Autoridad de Tierras el Programa de Fincas Familiares (Título IV de la Ley de Tierras).

***MISIÓN Y VISIÓN***

La misión de la agencia es custodiar y administrar los terrenos de alto valor agrícola para ponerlos a la disposición de los agricultores mediante arrendamientos económicamente viables para el desarrollo de proyectos agrícolas. Su política pública es la de conservar y salvaguardar los terrenos agrícolas y de la misma forma adquirir para los mismos fines aquellos terrenos que por su alto potencial agrícola deban preservarse.

De la misma manera ayudar a planificar, implantar y desarrollar la política agraria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; mantener un inventario de terrenos agrícolas a disposición de los agricultores, mediante arrendamiento; fomentar el mejor uso de los terrenos agrícolas en nuestro país; proveer toda clase de ayuda técnica posible a los agricultores para que se desarrolle una agricultura sobre bases científicas de cultivo y producción; fomentar el crecimiento y desarrollo de la actividad agroindustrial en la Isla y por ende, el aumento en los empleos en el sector agrícola; y colaborar con otros organismos gubernamentales en el logro del crecimiento y desarrollo económico nacional. En fin, que la Autoridad de Tierras puede y debe ser el eje alrededor del cual se implante una política de desarrollo agrícola vigorosa que viabilice la seguridad alimentaria de nuestro país en el presente y en las generaciones por venir.

► ***Estructura y Organigrama Organizacional***



***ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA***

Bajo la supervisión y guía de la Junta de Gobierno, que establecen los alineamientos generales del quehacer de la agencia, cada uno de los cinco Departamentos de la Autoridad, los cuales responden directamente al Director Ejecutivo, trabajan coordinadamente para conseguir, con la mayor eficiencia posible, los fines y propósitos de ésta. Dicha dirección y eficiencia se logran mediante reuniones periódicas, en las cuales se evalúa el trabajo realizado y las metas por conseguir. El Departamento de Bienes Raíces es el eje central de la agencia y todos los demás le sirven de apoyo.

***SITUACIÓN OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AGENCIA***

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico es una corporación pública. Su Organismo Rector es la Junta de Gobierno, compuesta por el Secretario de Agricultura, quien es su Presidente, tres miembros ex oficio y tres representantes del sector agrícola y agroindustrial nombrados por el Gobernador. La Junta de Gobierno ratifica a su vez, al Director Ejecutivo quien es nombrado por el Gobernador. Al día de hoy el Pueblo de Puerto Rico posee, a través de su Autoridad de Tierras, unas 85,708 cuerdas de terreno repartidas en su gran mayoría a través de su territorio costero, de las cuales alrededor de 73,000 cuerdas son de alto potencial agrícola. De éstas, se encuentran arrendadas, en trámite o comprometidas con proyectos agrícolas 72,683 cuerdas, repartidas en en más de 600 clientes, a través de 741 contratos.

La Autoridad posee o administra, además, mediante su Programa de Fincas Familiares, un total de 53,000 cuerdas de terreno ubicadas en 185 Proyectos los cuales a su vez se dividen en 3,295 fincas familiares. De estas fincas familiares 2,132 ya sus agricultores son titulares y 1,163 se encuentran en usufructo o arrendamiento.

Para lograr sus fines la Autoridad cuenta con una plantilla de 143 empleados, de los cuales 50 son sindicados y 93 gerenciales, o de confianza (al 9 de septiembre de 2016 eran 145).

El presupuesto aprobado para el año fiscal vigente es de $9,437,000 los cuales provienen en su totalidad de ingresos propios de la agencia, la cual no recibe asignaciones del Fondo General. No obstante, la fuente principal de ingresos recurrentes de la agencia son los cánones de arrendamiento, los cuales sumaron, el año fiscal pasado, $6.966,452, aunque la totalidad de nuestros ingresos ascendió a $9,201,238. Tradicionalmente, el déficit presupuestario se ha cubierto con la venta de terrenos de poca o ninguna utilidad agrícola.

Es importante señalar que en el 2013 encontramos la Autoridad de Tierras con una situación fiscal y operacional alarmante, con un presupuesto de gastos que excedía los ingresos, fincas en abandono y gran cantidad de solicitudes de arrendamiento y renovaciones sin atender.

***SITUACION FINANCIERA***

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico es una corporación pública que genera sus propios ingresos y no recibe fondos del fondo general.

Se presenta un presupuesto de gastos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y se proyectan los ingresos a generar en la operación diaria de la corporación.

El presupuesto de ingresos estimados para el año fiscal 2016-2017 se distribuye entre los siguientes renglones:

***CONCEPTO DEL INGRESO ESTIMADO CANTIDAD ESTIMADA***

Arrendamiento de Terreno 7,206,391

Venta de Terreno 6,769,056

Venta de Material Excedente 500,000

Servicios de Maquinaria 413,500

Programa Fincas Familiares 393,694

Otros 79,000

***TOTAL*** $15,361,641

El ingreso recurrente de la corporación se compone de $8,592,585 y se estima un ingreso no recurrente por ventas de terreno donde el 50% del total estimado ya fue aprobado por la Junta de Gobierno de la ATPR y fue negociado y firmado.

El ingreso recurrente por concepto de arrendamiento ha aumentado en comparación con el año 2012 y se ha mantenido estable. Se ha dado el debido seguimiento a las cuentas a cobrar enviando cartas de cobro, estados de cuenta y hemos referido casos al Departamento Legal. Se le da seguimiento a los casos de quiebra de los clientes.

Se incluye tabla comparativa del ingreso por Arrendamiento de Terreno 2013 – 2016 versus 2012:

***Año Fiscal*** ***Ingreso Disminución o Aumento***

 2012 5,816,003

 2013 7,148,027 23%

 2014 6,638,516 15%

 2015 6,799,564 17%

 2016 6,959,442 20%

El presupuesto de gastos presentado a OGP para el año fiscal 2016-2017 se distribuye entre los siguientes renglones:

***CONCEPTO DEL GASTO CANTIDAD***

Nómina y Aportaciones 6,783,116

Utilidades 646,500

Servicios Comprados 249,052

Dieta y Millaje 205,194

Servicios Profesionales 248,492

Materiales y Suministros 270,175

Otros 1,034,898

***TOTAL*** **$9,437,427**

Al 31 de agosto de 2016 se ha gastado el 14% del presupuesto de gasto. En comparación con el presupuesto 2011-2012, el cual presento un presupuesto de gasto de $12,792,874, se logró una disminución de 27%.

El gasto mayor que presenta la Autoridad para el 2016-2017 es el de nómina por $6,783,116 el cual en comparación con el 2012 se ha reducido en un 26%. Esta disminución fue lograda ya que se nombraron empleados regulares de la Autoridad en posiciones de confianza, Ley 3, donde se eliminaron 12 plazas regulares, Ley 66 en reducción en pago de bono de navidad a gerenciales y no pago de días feriados y la Ley 211 del pre-retiro al cual se acogieron 18 empleados y se estima un ahorro total en los próximos nueve (9) años de $3,403,488.

Le incluyo tabla comparativa del gasto real de nómina:

***Año Fiscal Gasto Nómina Aumento o Disminución %***

 2012 9,134,296 -

 2013 8,720,702 (413,594) (5%)

 2014 8,117,427 (603,275) (7%)

 2015 8,274,068 156,641 +2%

 2016 7,196,033 (1,078,035) (13%)

El Estado Financiero 2014-2015 se afectó negativamente por el pronunciamiento GASB 68 ya que se reconoció la deuda neta de retiro.

Para mayor información relacionada a la situación fiscal hemos sometido la información solicitada en la plataforma de la Transición 2016 al igual que copia de todos los Estados Financieros.

***DEPARTAMENTO DE BIENES RAÍCES***

Bajo este Programa se otorga y administra los contratos de arrendamiento y venta de terrenos de la Autoridad de Tierras. Para este propósito se creó un Reglamento de Arrendamiento y Ventas de Terrenos que sirve de guía para los propósitos antes mencionados.

En enero de 2013 la Autoridad de Tierras tenía otorgados en arrendamientos unas 52,925 cuerdas de terreno, lo que representaba un 60% de los terrenos aptos para la agricultura.

Al 2016 la ATPR ha logrado aumentar los terrenos en arrendamiento en unas 72,683 cuerdas de terreno lo que representa un 98 % de los terrenos aptos para la agricultura que posee la Autoridad.

Se logró completar 297 nuevos contratos por 20,877.23 cuerdas de terreno. Un aumento de 38% en terrenos arrendados. Estos nuevos arrendamientos representan un aumento en ingreso para la ATPR de $3,665,824 por concepto de canon de arrendamiento. Fortaleciendo a su vez los sectores agrícolas de producción de forraje, frutales, farináceos, ganado de carne y lechero, entre otros.

Bajo esta área se logró trabajar al 30 de septiembre de 2016, 78 enmiendas a contratos, 138 renovaciones y 297 nuevos contratos. (Ver anejo 1).

***PROGRAMA DE FINCAS FAMILIARES***

La Ley núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada tuvo como propósito aprobar un nuevo Título VI de la Ley núm. 26 de 12 de abril de 1941 (conocido como Programa de Fincas Familiares), para establecer dentro del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, un Programa para promover y estimular el uso intenso de la tierra puertorriqueña mediante la creación de fincas que permitan un nivel de vida adecuado a familiares que las explotan y permitir el establecimiento de facilidades y servicios públicos y privados necesarios para su bienestar.

Mediante el Plan de Reorganización Número cuatro (4) del 29 de julio de 2010 del Departamento de Agricultura, se transfiere a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico el Programa de Fincas Familiares, para ser administrado de acuerdo con dicha Ley y con las facultades concedidas a la Autoridad de Tierras.

El Programa cuenta con un total de 53,000 cuerdas de terreno ubicadas en 185 Proyectos los cuales a su vez se dividen en 3,295 fincas familiares. De estas fincas familiares 2,132 ya sus agricultores son titulares y 1,163 se encuentran en usufructo o arrendamiento.

Bajo este Programa se administran estas fincas y se realizan las siguientes funciones:

•Seguimiento al Reglamento de Fincas Familiares al amparo del Título VI de la Ley de Tierras.

•Orientación técnica sobre desarrollo agrícola.

•Evaluar, recomendar y otorgar Títulos de Propiedad.

•Ofrecer servicios legales relacionados con las fincas familiares en usufructo.

•Vistas Administrativas (proceso de vacantes)

•Compraventas con Restricciones

•Cancelación de Hipoteca

•Certificación de Mensura

•Evaluar, recomendar y otorgar las Liberación Cláusula de Venta.

•Evaluar y someter comentarios a través de ponencias sobre las Resoluciones sometidas por la Asamblea Legislativa, custodios de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974.

•Fomentar el desarrollo agrícola.

•Evaluar y recomendar venta de remanentes de terrenos

•Evaluar y recomendar solicitudes de incentivos agrícolas.

•Seguimiento y certificación de prácticas agrícolas incentivadas por el Departamento de Agricultura.

•Evaluar y otorgar permiso de construcción de vivienda.

•Presentar las Escrituras al Registro de la Propiedad y seguimiento pertinente para su inscripción.

***OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES***

La Autoridad ha enfrentado por años diversos problemas ambientales, específicamente con la EPA lo que la ha obligado en incurrir en gastos millonarios (sobre $7 millones) para cumplir con requerimientos de dicha agencia federal. Para trabajar con esta problemática creamos la Oficina de Asuntos Ambientales y reclutamos un abogado especialista en esta área. De esta manera minimizamos la contratación externa la cual le costaba a la Autoridad de Tierras cientos de miles de dólares al año.

Los trabajos relacionados a esta división y el estatus de los mismos son los siguientes:

1. **Alumbrado Palmas Alta, Barceloneta**: Este caso responde a una demanda en el Tribunal Federal, Caso Civil No. 12-1311 (SCC), del Comité Pro Defensa del Ambiente de Barceloneta vs. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Autoridad de Tierras, por los efectos en la comunidad ocasionados por el estado de abandono de la Estación de Bombas Narciso Dávila en el Bo. Palmas Altas de Barceloneta y de los canales de drenaje del área. El caso se transigió por medio de un Decreto por Consentimiento mediante el cual la AAA pagó a la ATPR $60,000 para limpiar canales e instalar compuertas mareales en la Estación de Palmas Altas, de modo que se mantenga un nivel de agua apropiado que no afecte a los vecinos. La ATPR realizó los trabajos con un sobrante de $10,000 los cuales el Tribunal Federal autorizó se invirtieran en un sistema de alumbrado en el predio para prevenir los robos y el vandalismo. Al momento ya se realizaron todas las compras de materiales y se presentó el plan de trabajo ante la AEE. Estamos a la espera de la aprobación de la AEE para poder instalar el sistema de alumbrado.
2. **Central Aguirre, Salinas**: La ATPR suscribió un acuerdo con Oriany’s Contractor, Corp. para la venta de todo el material excedente en la forma de acero en la antigua Central Aguirre en Salinas. Luego de 2 años de trámites administrativos, el contratista no pudo obtener el permiso de demolición necesario para poder extraer los metales por lo que presentó una querella para recobrar el dinero invertido durante los dos años que ocupó la central. El caso se encuentra ante un proceso de arbitraje.
3. **Terreno Barrio Florida, Vieques**: En 1968 la ATPR y PRIDCO acordaron la venta de un predio de unas 12 cuerdas en el Bo. Florida de Vieques. La JP aprobó la venta mediante Resolución y PRIDCO ha venido ocupando el predio desde entonces, pero al parecer PRIDCO no pagó a la ATPR ni otorgó la escritura. Para poder finiquitar el traspaso, la ATPR acordó honrar el precio de venta original. PRIDCO es responsable de hacer la escritura. Nos encontramos evaluando si es necesario volver a llevar el caso ante la JP o si se puede proceder a otorgar la escritura con la Resolución original de la JP.
4. **Brisas del Rosario**: Este caso es sobre el antiguo vertedero de Vega Baja que cerró operaciones en 1978 justo cuando abrió vertedero actual en la finca Cibuco en el mismo municipio. Allí se estableció la comunidad Brisas del Rosario y resultó que los suelos tienen altas concentraciones de plomo por lo que la EPA incluyó el lugar en la lista de prioridades nacionales (NPL) bajo la Ley CERCLA (Superfondo). El caso llegó al Tribunal Federal y allí se emitió una Orden por Consentimiento mediante la cual la ATPR deberá pagar $1.3 millones en una cuenta PLICA. La situación económica de la AT no le ha permitido cumplir con los pagos según estos fueron establecidos en la Orden, por lo cual la ATPR negoció con la EPA un plan de pago a razón de $10,000 mensuales.
5. **Palo Alto, Manatí (Pesticide Warehouse III)**: Este caso trata sobre un predio de 2 cuerdas que se utilizaba como almacén de pesticidas del Programa de Piñas de la ATPR entre las décadas del 60 y 90. La contaminación producto de la operación la logró que la EPA lo incluyera en la lista de prioridades nacionales (NPL) bajo la Ley CERCLA (Superfondo). Hasta el presente se han invertido sobre $3.1 millones en estudios y análisis de suelo y agua subterránea requeridos por la EPA. Las tareas remediativas, es decir, de descontaminación y limpieza aún no han comenzado. Al presente ya se culminaron las tareas investigativas y la EPA emitió un record de decisión (ROD) con medidas remediativas. No obstante, la ATPR no cuenta con el capital para seguir costeando este proyecto por lo que la EPA asumió las tareas de limpieza. Es posible que en el futuro esta agencia federal quiera recuperar de la ATPR sus gastos de limpieza.
6. **Walcott, Arecibo (Pesticide Warehouse I):** Este caso es similar a Palo Alto, un almacén de pesticidas y abonos que se utilizó durante el Programa de Piñas, pero en una etapa bien preliminar. Aún no comienzan los estudios y análisis de suelos y agua subterránea. Al igual que en Palo Alto, la ATPR no cuenta con los fondos para llevar a cabo esta limpieza, por lo que la EPA ya informó que se apresta a realizar las labores ella misma.
7. **Colonia Destino, Santa Isabel**: Este es un caso administrativo ante la JCA por unos tanques soterrados que fueron removidos hace más de una década pero que al removerse no se culminó con el trámite de cierre según ordena la JCA. A requerimiento de la JCA, en el 2016 la ATPR sometió ante dicha agencia un plan de trabajo para finalizar el trámite de cierre el cual fue aprobado. Actualmente nos encontramos en la etapa de identificar contratistas que sometan cotizaciones para implementar plan de trabajo aprobado por JCA.
8. **Finca María Antonia, Guánica**: Para la expansión del Proyecto de Arroz se limpió una porción de terreno en la finca María Antonia, el cual la EPA alega se impactaron unas 15 cuerdas de humedales. La ATPR entiende que no se cometió tal violación. Nos encontramos en la etapa de solicitud de información por parte de EPA.
9. **Escuela Hotelera Guánica**: Este predio lo arrienda el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, quien a su vez lo subarrienda al operador del hotel al mismo tiempo que mantiene un programa de educación alterna a jóvenes del área. El sistema sanitario consiste de un pozo séptico sumamente viejo y deteriorado, por lo cual la JCA hizo señalamientos por descargas sanitarias a la Bahía de Guánica. Corregir estas fallas cuesta alrededor de $300,000. El operador del hotel está evaluando la viabilidad de arrendar a largo plazo el hotel a la ATPR y asumir los costos del proyecto de aguas sanitarias.
10. **Proyecto de Cocos en Finca María Antonia**: Este es el predio de la controversia por humedales con la EPA. Estamos a la espera del recibo acuerdo firmado con EPA para poder arrendar la finca Kiero Coco, Inc.
11. **GEMA Recycling**: No tienen contrato con ATPR. Han sido señalados por la JCA por violaciones a sus permisos. Durante una inspección se pudo documentar múltiples violaciones ambientales.
12. **Finca Los Cocos, Humacao**: Este caso fue referido por la División de Proyectos Públicos. Aparentemente hay un tranque entre el DRNA y la ATPR para la firma del contrato de arrendamiento de esta finca la cual el DRNA administra como una reserva natural.
13. **Vertedero de Vega Baja**: Este caso trata sobre varias órdenes de cierre que pesan contra el vertedero de Vega Baja. En enero de 2013 la EPA emitió una orden unilateral contra la ATPR mediante la cual la ATPR tiene que llevar a cabo tareas conducentes al cierre de la celda activa del vertedero, la estabilización de taludes, charcas de retención de lixiviados y monitoreo de agua subterránea, entre otras. El costo total de cumplir con la orden ha sido estimado en $3,200,000. La Autoridad presentó, sin éxito, defensas ante la EPA para transferir sus obligaciones al municipio y el operador por entender que son estos los responsables del mismo. Al presente la ATPR está negociando con el Municipio de Vega Baja y el operador del vertedero transferir el vertedero y terrenos adicionales para la instalación de una operación de reciclaje a cambio de que asuman las obligaciones de la ATPR en la Orden Unilateral de EPA.
14. **Central Roig, Yabucoa**: Este caso es uno heredado de la Corporación Azucarera. Luego de una serie de inspecciones realizadas por la EPA entre los años 2005 y 2014, las mismas concluyeron que dentro de la facilidad se encuentran varios contaminantes peligrosos. Por tal motivo la EPA emitió una orden de limpieza bajo la Ley federal CERCLA. La Autoridad negoció la limpieza con una compañía dedicada a estos servicios a cambio de ésta poder extraer los metales que hay en la central luego de haber cumplido con la orden de EPA así como un ingreso adicional de $600,000. La compañía contratada cumplió con la orden de EPA a un costo de $595,000. No obstante, mientras se realizaban las labores de limpieza se aprobó la Ley 18-2015 la cual declara la Central Roig monumento histórico y ordena su traspaso al Municipio de Yabucoa. A consecuencia de la recién aprobada ley, las agencias administrativas denegaron el permiso de demolición necesario para extraer los metales de la central, lo que motivó al contratista a entablar una demanda de cobro de dinero contra la ATPR por aproximadamente $1 millón de dólares.
15. **Campo de Tiro, Finca Miraflores, Arecibo**: La Policía de Puerto Rico ocupa un predio de 2 cuerdas en el Barrio Miraflores de Arecibo para práctica de tiro y entrenamiento de sus oficiales. Este predio, el cual se encuentra dentro de un área protegida por el DRNA, no tiene valor agrícola por lo que la ATPR interesa traspasarlo a la Policía de Puerto Rico y para ello ha enviado varias comunicaciones al Departamento de Justicia y a la Policía de Puerto Rico.
16. **Caño Tiburones, Barceloneta-Arecibo**: El problema principal que enfrenta la ATPR con respecto al Caño Tiburones ha sido un aumento paulatino en el nivel de las aguas del Caño a lo largo de los últimos 15 años que hace que unas 2,200 cuerdas de terrenos agrícolas propiedad de la ATPR que están fuera de la delimitación de la reserva, en su mayoría en la porción este del Caño, dentro de los límites del Municipio de Barceloneta, se encuentren en condiciones anegadas. Esta situación está afectando directamente, en adición a las fincas de la Autoridad y sus agricultores, al vertedero de Arecibo, al aeropuerto de ese mismo municipio, personas particulares y a varias industrias localizadas al sur del Caño. La ATPR entiende que la razón principal para que esto ocurra es el mal manejo de las bombas de la Estación El Vigía, en el Bo. Islote de Arecibo, actualmente bajo el control del DRNA. Mientras esto ocurre, la ATPR fue demandada por un grupo ambiental mediante un recurso de mandamus para alterar la delimitación de la Reserva Natural Caño Tiburones de modo que se incluya dentro de la misma los terrenos que se han ido anegando por culpa del mal manejo de las bombas. El juicio ha sido señalado para el mes de diciembre.

***PROYECTOS ESPECIALES***

* ***Siembra de caña de Azúcar***

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Departamento de Desarrollo Económico, la Compañía de Fomento Industrial, el Programa de Rones de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico desarrollaron un Proyecto de Siembra y Procesamiento de Caña de Azúcar, para la producción de mieles y alcohol para ser utilizadas como materia prima por la industria del ron.

Este Proyecto de Siembra y Procesamiento de Caña de Azúcar es uno considerado de política pública dirigido a fortalecer esta industria de rones asegurándole la obtención de la materia prima local que es esencial para la producción de sus productos, la creación de empleos (sobre 600) y el impacto económico positivo para la región sur y oeste del país. En adición, el Gobierno del Estado Libre asociado de Puerto Rico recibe un rembolso por parte del Gobierno Federal de los Estados Unidos de los impuestos pagados por la exportación del ron de Puerto Rico, el establecimiento del proyecto propiciaría que las industrias de ron local puedan aumentar significativamente la exportación de sus productos, que sería doblemente beneficioso para nuestro país.

Este proyecto Agroindustrial tiene dos elementos fundamentales, uno la fase Industrial fabril que es el establecimiento de un Ingenio Moledor (Central Azucarera) y la parte agrícola o de campo que es las siembras y cultivo de la caña de azúcar.

A la Autoridad de Tierras le fue delegado el establecimiento de una finca para la producción de semillas de caña la cual servirá como base para las futuras siembras. Con este propósito la ATPR sembró 846 cuerdas de semilla en el Valle de Coloso, Aguada y 100 cuerdas de semilla en Guánica.

Como parte del esfuerzo que se ha estado realizando para que este proyecto sea una realidad, las agencias del gobierno responsables a las cuales se les delegó firmaron un Memorándum de Entendimiento con las Empresas Serrallés de Ponce (Destilería Serrallés) para el establecimiento del mismo. La Destilería Serrallés se propone establecer un Ingenio Moledor de Caña de Azúcar en las facilidades de la antigua Central Mercedita en Ponce y el establecimiento de 12,000 (12 mil) cuerdas de siembra de caña de azúcar.

Las Siembras de Caña para este proyecto se proyectan realizar en 4,000 (4 mil) cuerdas del Gobierno (de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico) mediante contrato de arrendamiento a las Empresas Serrallés o subsidiaria agrícola de esta y las restantes 8,000 (8 mil) cuerdas privadas ya sea mediante contratos de producción o arrendamientos.

* ***Proyecto Siembra de Arroz***

Se sentaron las bases para el Proyecto de Arroz, que actualmente desarrolla FIDA. Así, el arroz integral sembrado en Puerto Rico apuntala la seguridad alimentaria de los puertorriqueños. Los detalles de este proyecto se discuten en el memorial de FIDA.

► ***LOGROS***

* Se han arrendado prácticamente todos los terrenos útiles de la agencia.
* Colaboramos, junto al Departamento de Agricultura, el Departamento de Desarrollo Económico y Rones de Puerto Rico para el establecimiento de un Programa Agroindustrial para la Siembra y Procesamiento de Caña de Azúcar para la producción de mieles y alcohol para utilizarse como materia prima para la elaboración de rones en Puerto Rico. Como parte de este Proyecto se estableció el semillero de caña de azúcar que servirá de base para la siembra de caña a desarrollarse por las Empresas Serrallés. Se han sembrado alrededor de 900 cuerdas y se espera sembrar unas 100 adicionales.
* Se sentaron las bases para el Proyecto de Arroz, que actualmente desarrolla FIDA. Así, el arroz integral sembrado en Puerto Rico apuntala la seguridad alimentaria de los puertorriqueños.
* Como parte de un nuevo concepto educativo se estableció el Proyecto Agro Juvenil 2.0. Éste tiene la tarea de impactar las escuelas del País para promover la enseñanza de ciencias y matemáticas usando como herramienta el desarrollo de huertos escolares, con el propósito de suscitar el desarrollo de comunidades escolares con destrezas de trabajo en la agricultura, informadas sobre el reto de seguridad alimentaria del País, con opciones para promover la nutrición y conductas saludables entre sus miembros, y con posibilidad de aportar activamente al desarrollo de la agricultura en Puerto Rico. Al 30 de junio de 2016 se habían impactado 302 escuelas y unos 23,592 estudiantes.
* Se creó la Oficina de Asuntos Ambientales en el Departamento de Operaciones de Campo. De esta manera se nombró un abogado especializado en asuntos ambientales que se dedica exclusivamente a atender estos asuntos con el peritaje necesario para reducir significativamente los riesgos de la agencia.
* Se redujo la plantilla de la agencia en un 14%. Esto ha representado una reducción en nómina de $1, 938,223.00 anual.
* Se reinició la limpieza y mantenimiento de canales de riego, la cual había sido abandonada por administraciones pasadas, habiéndose reacondicionado múltiples fincas las cuales pusimos a disposición de nuestros agricultores.
* Se lograron otorgar, a través del Programa de Fincas Familiares 119 títulos de propiedad y se arrendaron 39 fincas adicionales.
* Se estableció un programa de digitalización de nuestras fincas a través de un sistema de GIS que nos permite acceder a la información de las propiedades a través de internet.